

mentos acompañados. Tómese en cuenta el casillero judicial No. Señalado por el actor: NOTIFICASE - DR. RUBEN GILER CEDEÑO, JUEZ. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, y le cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

E. BURBANCO DE LARA, SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2048017/H

R. del E. JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL: EVELIN PAOLA RON VASQUEZ
EXTRACTO
Actor: JUAN CARLOS CUEVA SALINAS
Demandado: EVELIN PAOLA RON VASQUEZ
Juicio: DIVORCIO, causal 11 Inc. 2º del Art. 110 del Código Civil.
Defensor: DR. NESTOR PAEZ Casillero judicial: 2185
CUANTIA: INDETERMINADA
INICIADO: 20 DE ABRIL DEL 2006
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 03 de Mayo del 2006, las 10:32.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda presentada, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la admite al trámite VERBAL SUMARIO. Cítese a la demandada señora EVELIN PAOLA RON VASQUEZ, para los fines legales pertinentes, atento el juramento expresado y lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, lugar del matrimonio, en la forma prevista en el Art. 119 del Código Civil vigente. Al efecto, remítase el extracto correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación acompañada. Con la insinuación de Curador Ad-Item, oigase a uno de los señores Fiscales Distritales de este Cantón. Cítese y noti-

formidad con lo que enjuicio el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada señora Claudia Soledad Lema Nasimbo, a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediando entre una y otra publicación ocho días.- Notifíquese al menor adulto Gerardo Javier Barreno Lema, a través de una sola publicación efectuada en un diario de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que insinúe el nombre del curador ad-Item que lo representará en el presente juicio.- Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 3647 para sus notificaciones. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE
FJ DR IVAN CEVALLOS ZAMBRANO, JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Recordándole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en el lugar del juicio para recibir sus notificaciones. Quito, 24 de Abril del 2006. CERTIFICO.
Dr. Luis Fernando Serrano Menezes, SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2047358/H

NORA GLORIA MARIBEL FLORES FIGUEROA
EXTRACTO

mayor circulación de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, mediando cada publi-

ZAR DEMANDADA: WANNIA KAT.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

ciudad de los demandados, Juan Pablo Yupangur Naula y Ma-

(PROCURADOR JUDICIAL DE

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 00013

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
EVENTOS Y TECNOLOGIA ETHAC CIA. LTDA.**

La compañía EVENTOS Y TECNOLOGIA ETHAC CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 06/junio/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.Q.IJ. 2106

- 1.- DOMICILIO: Cantón RUMIÑAHUI, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- EFECTUAR CAPACITACION EN GENERAL, NO UNIVERSITARIA, EN TODAS LAS AREAS DEL CONOCIMIENTO...

Quito, 15 JUN. 2006

Dr. Santiago López Astudillo,
ESPECIALISTA JURIDICO



**COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL
"SANTA CLARA"
CONVOCATORIA**

Se convoca con el carácter de obligatorio a todos los socios, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 24 de Junio del 2006, a las 14H00 en la oficina de la Cooperativa (Tonibio Montes 216 y Daniel Hidalgo), con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Informe de Presidencia
- 2.- Decisión sobre asuntos de vital importancia para los socios y la Cooperativa.

En caso de que a la hora señalada no se cuente con el quórum reglamentario, de conformidad con el Art. 30 del Reglamento General de la Ley de Cooperativa, los socios quedan citados para una hora más tarde a la convocada y la Asamblea se realizará con el número de socios asistentes.

ING. ALEJANDRO URRESTA
Presidente